



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA, POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: A2018/004963

En virtud de las funciones atribuidas en el Real Decreto 140/1990, de 26 de enero, del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se desconcentran las facultades para la celebración de contratos de asistencia de servicios complementarios a los Centros Docentes Públicos no universitarios y dependencias administrativas provinciales, en materia de limpieza, vigilancia, seguridad, cocina comedor, transporte y mantenimiento, puesto en relación con el Decreto 322/1999, de 23 de diciembre, de creación de las Direcciones Provinciales de Educación y la Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de Castilla y León para el año 2000, que permite a aquellos órganos periféricos mantener transitoriamente las competencias que la normativa atribuye a las Direcciones Provinciales del MEC.

Por su parte el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 determina que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

ACUERDO

PRIMERO.- COMPOSICIÓN

La Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de Educación de Ávila estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Provincial de Educación de Ávila.

Vocales:

- Un Representante del Área de Inspección Educativa, de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.
- Un Interventor de la Intervención Delegada Territorial, de la Junta de Castilla y León de Ávila.
- Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Actuará como tal, con voz y sin voto un funcionario de la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Dirección Provincial de Educación que tenga encomendadas tareas en materia de contratación administrativa.

El presidente de la Mesa será sustituido en caso de vacante, ausencia y en general, cuando concurra alguna causa justificada, por el Secretario Técnico Administrativo de esta Dirección Provincial.

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales acatarán con voz pero sin voto.

SEGUNDO.- FUNCIONAMIENTO

La Mesa de Contratación de la Dirección Provincial de Educación de Ávila actuará en los supuestos previstos en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, para asistir al órgano de contratación en aquellos expedientes en que se exija su intervención, y su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León .

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



Fdo: Santiago Rodríguez Sánchez